



ANEXO V

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria, será el siguiente, que deberá reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará la imagen institucional a la que los beneficiarios podrán tener acceso en la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La leyenda **“PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL”** se reproducirá en color negro, fuente **“Times New Roman”**, pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla a ____ de _____ de _____

Fdo. _____